

CONSTANCIA: 23 de noviembre de 2023, en la fecha informo que la accionante SORILEIDY SANTACRUZ SOLARTE impugno dentro de la oportunidad procesal el fallo de tutela de fecha 15 de noviembre a pesar de que el mismo le fue favorable, radicando su inconformidad en que se debió ordenar la opción en su favor de otras plazas para su traslado de docente. A DESPACHO. (archivo 062).

Ruth Ma. Argote P.
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 01104

Popayán (C), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por la accionante SORILEIDY SANTRACRUZ SOLARTE el fallo de tutela calendarado 15 de noviembre de 2023 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2023-00197-00-ACCIÓN DE TUTELA" adelantado en contra la Comisión Nacional Del Servicio Civil Y Otros.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por SORILEIDY SANTRACRUZ SOLARTE contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL -DESAJ -reparto-, al Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f153d60a4fc85f3c5ec8f8dca1682f17418b0f820b9684ff45fb45c9082a4f6a**

Documento generado en 23/11/2023 11:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>